



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1195

de

15 AGO. 2018

**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, artículo 4 literal n, el artículo 12 literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, el artículo 13 literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1062 del 19 de julio de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", mediante el artículo 108 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos", modificó el artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008, así:

*"Artículo Tercero. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 1341 de 2009 los artículos 43, 193, 194 y 195 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las sustituyan, modifiquen o complementen, con el objetivo de garantizar tanto el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la prestación de los servicios públicos de TIC, así como la masificación de la conectividad, el Distrito Capital tendrá en cuenta para la reglamentación del despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de servicios fijos, móviles y audiovisuales. criterios sociales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos que garanticen un despliegue ordenado de la misma, la normatividad nacional vigente y las directrices dadas por el Gobierno Nacional en la materia.*

La Secretaría Distrital de Planeación emitirá el acto administrativo correspondiente a la aprobación o negación del permiso de ubicación, regularización e implantación de antenas de telecomunicaciones y/o a la estructura que las soportan."

2. Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto Distrital 397 de 2017 "Por el cual se establecen los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.", referida disposición normativa tiene por objeto "(...) establecer los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., tendiente a garantizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de los ciudadanos."

3. Que con respecto a la regularización de estaciones radioeléctricas que a la entrada en vigencia del citado Decreto Distrital 397 de 2017 no cuenten con acto administrativo que

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. **1195** de

Pág. No. 2 de 8

**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

permite su localización, el artículo 41 *Ibidem* señaló que "(...) los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán proceder a elaborar un inventario de la infraestructura y equipos de telecomunicaciones en un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. Vencido este plazo, el proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones y/o el proveedor de infraestructura soporte de telecomunicaciones presentará propuesta de regularización. Además, el proveedor de infraestructura deberá adelantar el trámite de que trata el título IV del presente decreto que corresponde al permiso de instalación de estaciones radioeléctricas, sin exceder el término de tres (3) años, so pena que se ordene el desmonte de la infraestructura instalada sin regularización."

4. Que así mismo el Parágrafo 1º, artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017 señala en cuanto a la información que deberán contener los inventarios presentados por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de la infraestructura a regularizar, lo siguiente "a. Dirección del inmueble donde se ubica la infraestructura, si es el caso. b. Cuando se trae de localización en espacio público, indicar coordenadas de ubicación de la infraestructura."

5. Que de igual manera el Parágrafo 3º, artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017 dispone que "Para la solicitud del permiso, como consecuencia de la implementación del plan de regularización se deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente decreto.", esto es, el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de que trata el artículo 13 *Ibidem* y los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 17, 18, 26 y 27 del citado Decreto Distrital 397 de 2017.

6. Que encontrándose dentro del plazo señalado en el citado artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.616.308-2 representada legalmente por el Segundo Suplente del Presidente, señora MARIA CAROLINA VARGAS GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.419.742 expedida en Bogotá, mediante radicado número 1-2018-05179 del 02 de febrero de 2018, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación, el formato M-FO-150 "Inventario de Estaciones Radioeléctricas" para la regularización de la estación radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", ubicada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 (actual), CARRERA 18 No. 106 - 21 (anterior), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20073623 de la Localidad de USAQUEN, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA.**

7. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 1º, artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual dispone que "(...) el proveedor de infraestructura deberá adelantar el trámite de que trata el título IV del presente decreto que corresponde al permiso de instalación de estaciones radioeléctricas, sin exceder el término de tres (3) años, so pena que se ordene el

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

desmante de la infraestructura instalada sin regularización.", la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, mediante radicado número 1-2018-06844 del 12 de febrero de 2018, presentó formato M-FO-143 "Solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica.", aportando la totalidad de la documentación específica requerida por el artículo 27 del citado Decreto.

8. Que revisada la base datos de la Secretaría Distrital de Planeación, se encontró que previo a reportar en los términos del artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, la estación radioeléctrica existente "**E.B. CALLE 106A - 18**", la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.** mediante Formato No. M-FO-014 radicado bajo el número 1-2017-49222 del 01 de septiembre de 2017, solicitó ante la Secretaría Distrital de Planeación, el estudio de factibilidad de este tipo de infraestructura, obrando dentro de dicha actuación administrativa, la documentación general y específica requerida por el artículo 18 *Ibidem*, que dio lugar a la expedición del Oficio No. 2-2018-01238 del 15 de enero de 2018.

9. Que no obstante lo anterior, al tratarse de una estación radioeléctrica que existía a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Distrital 397 de 2017, esto es, 15 de agosto de 2017 y, en razón a que la misma fue reportada por referida sociedad como infraestructura existente de conformidad con el formato M-FO-150 "Inventario de Estaciones Radioeléctricas" presentado bajo el número de radicado 1-2018-05179 del 02 de febrero de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad de que trata la Ley 1437 de 2011, los cuales rigen las actuaciones administrativas, procede a decidir acerca de la regularización de dicha infraestructura instalada en **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, en los términos del artículo 41 del citado Decreto.

10. Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica del inmueble arriba identificado, esto es, **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, dentro de la solicitud de regularización de la estación radioeléctrica existente "**E.B. CALLE 106A - 18**", fueron presentados por parte de la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, los siguientes documentos:

- Evaluación estructural que garantiza la estabilidad de la edificación frente a las nuevas cargas producto de la instalación de la estación radioeléctrica.
- Carta de responsabilidad de la evaluación estructural de la edificación expedida por el ingeniero estructural, a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA-, vigentes.





Continuación de la Resolución No. 1195 de

Pág. No. 4 de 8

**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

- Estudio estructural de mástiles y de equipos de telecomunicaciones.
- Carta de responsabilidad del estudio estructural de mástiles y de equipos de telecomunicaciones expedida por el ingeniero estructural a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA-, vigentes.
- Diseño estructural de anclajes.
- Carta de responsabilidad del Diseño estructural de anclajes expedida por el ingeniero estructural a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA-, vigentes.
- Evaluación estructural de la mimetización
- Carta de responsabilidad de la evaluación estructural de la mimetización expedida por el ingeniero estructural a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA-, vigentes.
- Plano estructural No. E1 "Soporte para antenas, plataforma para equipos y detalles estructurales".
- Propuesta de mimetización representada gráficamente en el Plano No. M1 "Propuesta mimetización detalles estructurales", Plano No. M2 "Propuesta de mimetización" y descrita en el documento técnico "Propuesta de mimetización y Camuflaje", presentada en los términos del Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para el Distrito Capital que hace parte del Decreto Distrital 397 de 2017.
- Planos arquitectónicos Nos. A1 "Localización, planta de cubierta, cuadro de áreas", A2 "Fachada occidental y Fachada oriental", A3 "Corte A-A", Corte B-B".
- Licencia de Construcción No. LC 12-5-0369 del 26 de marzo de 2012 expedida por la Curaduría Urbana N°5 para el inmueble ubicado en la CARRERA 16 B No. 106 - 21

Carrera 30 N. 25 - 80  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER269292



CO-SC-CER269292



GP-CER269293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

15 AGO. 2018

Continuación de la Resolución No. 1195 de

Pág. No. 5 de 8

**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

- Oficio No. 4404-085-198.5.-2014018918 del 22 de abril de 2014 y 4109-085-2017047058 del 12 de diciembre de 2017, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC-, el cual determina que la altura máxima permitida, incluido pararrayos es de 32.00 mts, para una altura total de 32,00 mts.
- Certificado del Registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o como permisatario de uso del Espectro Radioeléctrico, según sea el caso.
- Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros No. 0276989-3/ expedida el 25 de octubre de 2017 por la Aseguradora SURAMERICANA, con vigencia desde el 19 de diciembre de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2018.

11. Que el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 se encuentra localizado dentro del Área de Actividad Residencial, con Zonas delimitadas de Comercio y Servicio, tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, de acuerdo con el Decreto Distrital 443 de 2011 que reglamenta la UPZ No. 16 SANTA BARBARA.

12. Que de conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20073623, el inmueble donde se encuentra instalada la estación radioeléctrica existente "E.B. CALLE 106A - 18", se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal constituido mediante Escritura Pública No. 453 del 12 de febrero de 2004, de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, por consiguiente a folios 039 obra dentro de la actuación administrativa Acta de Asamblea General Extraordinaria a través de la cual fue autorizada la instalación de este tipo de infraestructura.

13. Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 397 de 2017, la propuesta de regularización de la estación radioeléctrica existente "E.B. CALLE 106A - 18", deberá cumplir con las siguientes normas urbanísticas y arquitectónicas, como quiera que este tipo de infraestructura se encuentra apoyada a nivel de terraza:

13.1. Aislamientos de la estación radioeléctrica "E.B. CALLE 106A - 18", sobre placa de cubierta:

- a. Aislamientos laterales: 2.00 mts.
- b. Aislamiento frontal: 2.00 mts.
- c. Aislamiento posterior: 2.00 mts.

13.2. Altura total propuesta y aprobada: 17.30 mts. que incluyen 10.30 mts. (altura de la edificación) más 7.00 mts. (altura del mástil y pararrayos).

14. Que la sociedad CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S. presentó los estudios técnicos que acreditan el cumplimiento de las normas sismoresistentes NSR-010, para los

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

15 AGO. 2018

Continuación de la Resolución No. **1195** de

Pág. No. 6 de 8

**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

elementos soporte de antenas, así como las cartas de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el numeral 26.3.2, del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017.

15. Que por disposición del artículo 108 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 que modifica el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, le compete a la Secretaría Distrital de Planeación emitir el acto administrativo correspondiente a la aprobación o negación del permiso de ubicación, regularización e implantación de la estación radioeléctrica de telecomunicaciones y/o a la estructura que las soportan.

16. Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 1062 del 19 de julio de 2018 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación.*", fue delegado en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la regularización de las estaciones radioeléctricas existentes en Bogotá D.C. en los términos del artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya, así como, conocer y resolver los recursos de reposición presentados contra referidos actos administrativos, señalando más adelante que "*El recurso de apelación contra dichos actos administrativos delegados, cuando dicho recurso sea procedente, corresponderá a la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- de conformidad con lo establecido en el numeral 18, artículo 22 de la Ley 1341 de 2009.*"

17. Que una vez revisada la documentación aportada por la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.** mediante las radicaciones No. 1-2017-49222 del 01 de septiembre de 2017, 1-2017-49798 del 04 de septiembre de 2017, 1-2017-67092 del 01 de diciembre de 2017 y 1-2018-06843 8 del 12 de febrero de 2018, se determina que la propuesta de regularización para la estación radioeléctrica existente "**E.B. CALLE 106A - 18**", ubicada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 (actual), CARRERA 18 No. 106 - 21 (anterior), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20073623 de la Localidad de USAQUEN, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, reportada ante esta entidad mediante radicado No. 1-2018-05179 del 02 de febrero de 2018, cumple con los requerimientos establecidos por el citado Decreto Distrital 397 de 2017, en consecuencia, mediante la presente Resolución, el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, procede a aprobar la Resolución para regularizar este tipo de infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Placa 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER269292



CO-SC-CER269292



GP-CER269293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

15 AGO. 2010

Continuación de la Resolución No. 1195 de

Pág. No. 7 de 8

**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 (actual), CARRERA 18 No. 106 - 21 (anterior), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20073623, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, de la Localidad de USAQUÉN, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**PARAGRAFO:** Hace parte de la presente Resolución los Planos Arquitectónicos Nos. A1 "Localización; fachada principal, planta de cubierta, cuadro de áreas", A2 "Fachada occidental y Fachada Oriental", A3 "Corte A-A, Corte B-B", Plano estructural No. E1 "Soporte para antenas, plataforma para equipos y detalles estructurales" y la propuesta de mimetización representada gráficamente en el Plano No. M1 "Propuesta mimetización detalles estructurales" y Plano No. M2 "Propuesta mimetización" descrita en el documento técnico "Propuesta de mimetización y Camuflaje".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo máximo que se concede para la ejecución de las actividades de mimetización para la regularización de la infraestructura y elementos de la Estación Radioeléctrica existente "E.B. CALLE 106A - 18" es de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria y firmeza de esta Resolución. La mimetización de este tipo de infraestructura deberá desarrollarse de acuerdo con el Plano No. M1 "Propuesta mimetización detalles estructurales", Plano No. M2 "Propuesta de mimetización" y el documento técnico "Propuesta de mimetización y Camuflaje".

**ARTICULO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones definidas en la presente Resolución por parte del titular de la regularización constituirá condición resolutoria de este acto administrativo, caso en el cual el titular quedará sujeto a las sanciones urbanísticas previstas en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los inspectores de policía de la Alcaldía Local de USAQUÉN deberán verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la regularización de la Estación Radioeléctrica existente "E.B. CALLE 106A - 18", así como las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud del presente acto administrativo. En caso de constatar su incumplimiento, tomar las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias e informar ante la Secretaría Distrital de Planeación o quien haga sus veces, sobre cualquier anomalía al respecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.** o su Apoderado, indicándoles

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 336 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259232



CD-SC-CER259232



GP-CER259233

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. 1195 de

Pág. No. 8 de 8

**Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "E.B. CALLE 106A - 18", instalada en el inmueble de la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la Localidad de USAQUEN, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".**

que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora DORA ELSA SANCHEZ VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.530.937 de Bogotá, en su calidad de Administrador y Representante Legal del edificio sometido a propiedad horizontal "VERSALLES PLAZA", entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la CARRERA 16 N° 106 - 21 de la ciudad de Bogotá en el que se encuentra instalada la Estación Radioeléctrica "E.B. CALLE 106A - 18".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el contenido de la presente a la Alcaldía Local de USAQUÉN, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano, así como, verificar y acreditar que el titular de la regularización está cumpliendo con las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud de esta Resolución. Lo anterior, en aplicación del artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 15 AGO. 2018**

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

**CAMILA NEIRA ACEVEDO**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E) *CARH*

Aprobó: Ingeniero. Eduardo Nates Morón *EN*  
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisión Urbanística y Arquitectónica: Arquitecto. Hector Javier Insuasty Báez. *HJ*  
Revisión Técnica: Ingeniero. Fredy Hernán Rodríguez. *FR*  
Revisión Jurídica: Abogada. Leydi Yurani Arévalo Delgado. *LY*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



PROYECTO: CALLE 108  
CARRERA 19A-21  
BOGOTÁ, COLOMBIA

- REQUISITOS:
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (M), SALVO QUE SE INDIQUE OTRO LÍMITE.
  2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR VERIFICAR TODAS LAS MEDIDAS EN SITIO.
  3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO SE DEBERÁ INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

LOCALIZACIÓN:  
PLANTA CUBIERTA  
CUADRANTE AREAS

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN:	UNIDAD:	CANTIDAD:	VALOR:	NOTAS:

PROYECTANTE:  
ING. Henry Rodríguez &  
Asociados

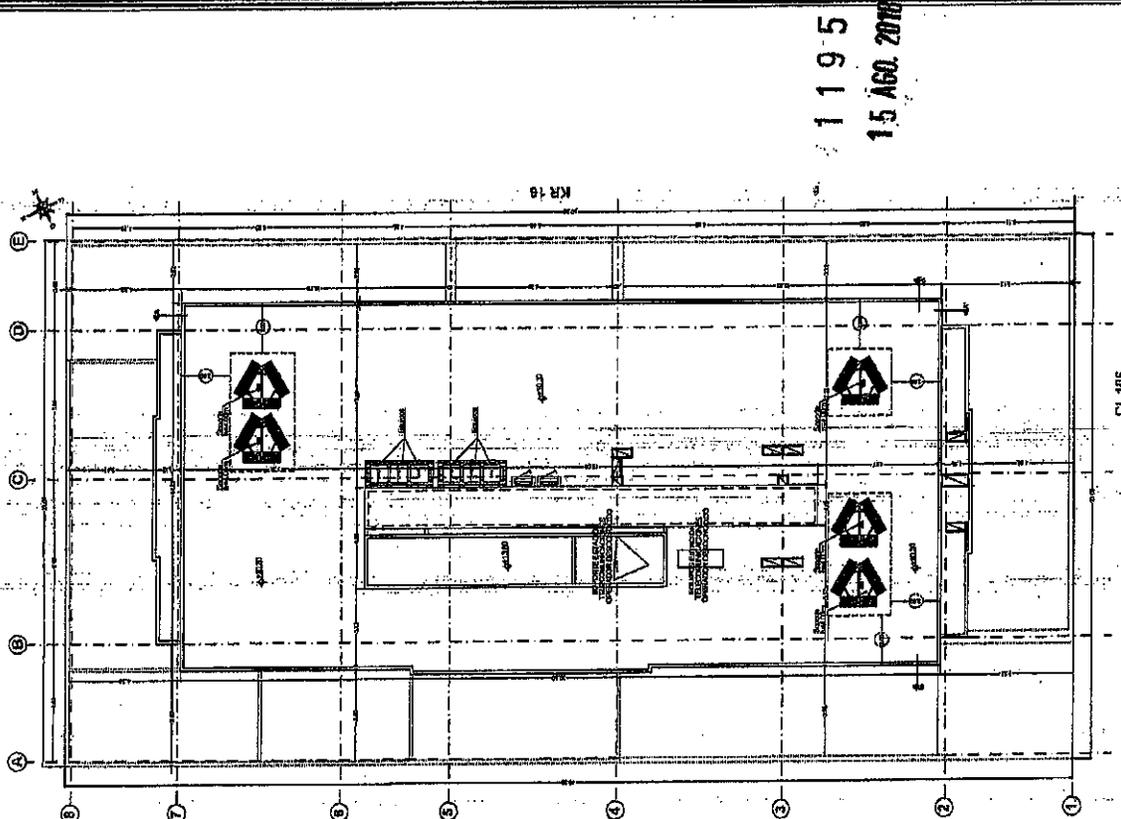
CONSTRUIDOR:  
CENTENAL TOWERS

INDICADA:  
ACORDO DE M.P.

FECHA:  
01 DE FEBRERO DE 2015

PROYECTO:  
ASOCIADOS SOCIALES 108

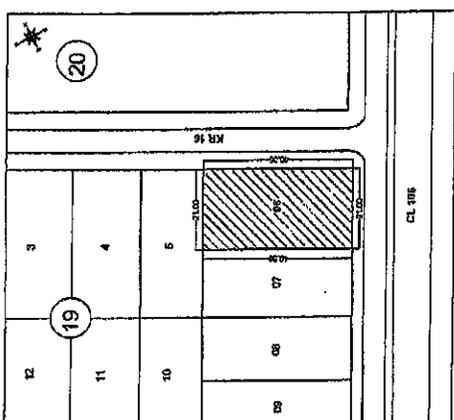
**A1**



1195  
15 AGO. 2015

CL 105

PLANTA DE CUBIERTA



LOCALIZACIÓN  
ESC. 1/1000

ITEM	ELEMENTOS PUNTALES		DIMENSIONES (METERS)
	CANTIDAD (UNIDADES)	TIPO	
ESTRUCTURA	5	SOPORTE	4.00
PANORAMICO	5	PANEL	3.00
ANTENAS 2F	15	PANEL	2.30 x 0.20 x 0.85
ANTENAS 1M	5	ESTANQUE	0.50
GABARITE 1M	2	MW	0.75 x 0.75 x 1.20
GABARITE POWER	4	POWER	0.25 x 0.25 x 1.50
TUBERIO GENERAL	2	TED	

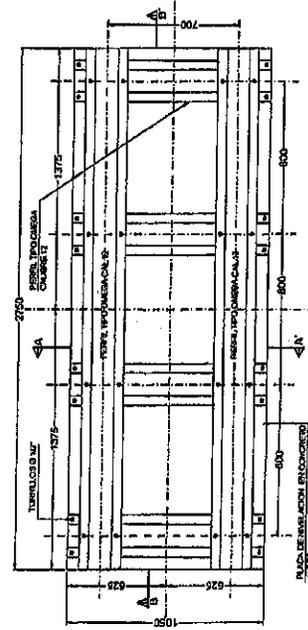
CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	847.28 m <sup>2</sup>
AREA CUBIERTA	462.01 m <sup>2</sup>



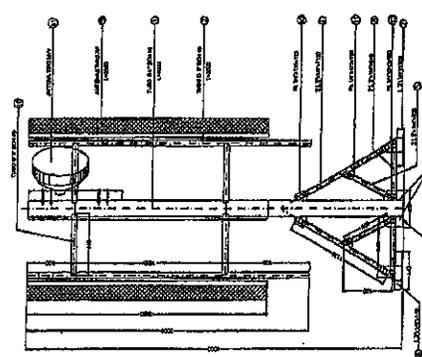




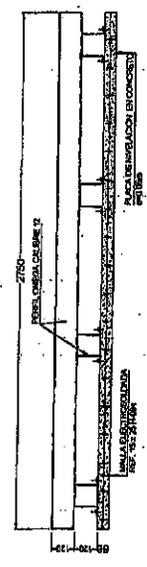




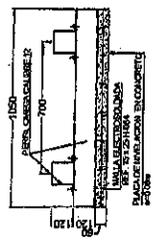
PLANTA  
PLATAFORMA PARA EQUIPOS  
ESC. 1/10



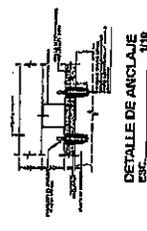
ALZADO  
SOPORTE PARA ANTENAS  
ESC. 1/10



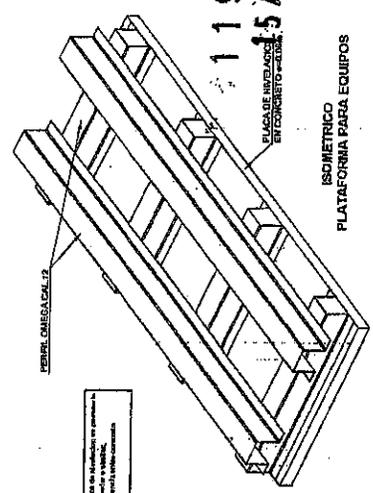
SECCION B-B'  
PLATAFORMA PARA EQUIPOS  
ESC. 1/10



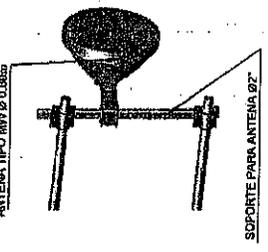
SECCION A-A'  
PLATAFORMA PARA EQUIPOS  
ESC. 1/10



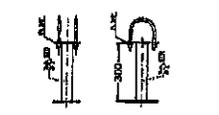
DETALLE DE ANCLAJE  
ESC. 1/10



ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PESO UNIT.	PESO TOTAL
1	TUBO 3" SCH 40	lbm	4,000	12.52	50,080
2	TUBO 3" SCH 40	lbm	3,000	33.84	101,520
3	ANTENA TPO BE	lbm	2,300	42.00	96,600
4	ANTENA TPO MW	lbm	600	52.00	31,200
5	DIQUEL 2" X 1/4"	lbm	11,700	10.92	127,764
6	DIQUEL 2" X 1/4"	lbm	535	5.60	2,996
7	DIQUEL 2" X 1/4"	lbm	640	6.10	3,904
8	L 3" X 1/4"	lbm	1,900	10.93	20,767
9	L 3" X 1/4"	lbm	440	3.26	1,434
10	L 3" X 1/4"	lbm	338	1.89	638
11	PL 1/4"	lbm	11,000	0.72	7,920
12	PL 1/4"	lbm	1,100	1.29	1,419
13	PL 1/4"	lbm	2,400	1.32	3,168
14	PL 1/4"	lbm	5,000	1.38	6,900
15	PL 3/8"	lbm	5,000	0.45	2,250
16	TUBO 3" SCH 40	lbm	645	6.10	3,934
17	CONCRETO	cm <sup>3</sup>	0.40	7.27	2.91
				PESO TOTAL SUPORTE	1,882.40
				PESO TOTAL	2,020.87



ANTENA TIPO MW Ø 0.800



SOPORTE PARA ANTENA MW  
ESC. 1/10



CALLE 406  
CAMBIO VIAL, 200-21  
BOGOTÁ-COLOMBIA

- PROYECTO: PLATAFORMA PARA EQUIPOS
- OBJETIVO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  2. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  4. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  6. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  7. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  8. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  9. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.
  10. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.

TRABAJO REALIZADO POR: INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTÁ

PROYECTO: PLATAFORMA PARA EQUIPOS

OBJETIVO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.

SOPORTE PARA ANTENAS  
PLATAFORMA PARA EQUIPOS  
DETALLES ESTRUCTURALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PESO UNIT.	PESO TOTAL
------	-------------	----------	----------	------------	------------

PROYECTO: PLATAFORMA PARA EQUIPOS

OBJETIVO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.

PROYECTO: PLATAFORMA PARA EQUIPOS

OBJETIVO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.

PROYECTO: PLATAFORMA PARA EQUIPOS

OBJETIVO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EQUIPOS DE LAS ANTENAS DE LAS TORRES CENTENARIAS.

E1

PROYECTO: PLATAFORMA PARA EQUIPOS